

Radicación	05001 31 03 022 2023 00286 00
Tipo proceso	Verbal
Demandante	Luis Felipe Viveros Montoya
Demandado	Grupo Jurídico de Antioquia S.A.S. y otros
Auto de sustanciación Nro.	096
Asunto	Cumplase lo resuelto por el superior – Ordena archivo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, Dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Cumplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, en providencia calendada del primero (1º) de febrero de 2024, la cual dispuso:

“PRIMERO: CONFIRMAR el auto de fecha 30 de agosto del 2023 mediante el cual el Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Oralidad de Medellín rechazó la demanda ejecutiva formulada por el señor Luis Felipe Viveros Montoya en contra del Grupo Jurídico de Antioquia S.A.S, Juan David Viveros Montoya, y José Luis Viveros Abisambra, conforme a las razones expuestas de manera precedente. SEGUNDO: Devolver el expediente al Juzgado de origen”

Así, en consideración a lo estipulado por el artículo 329 del C.G.P, será del caso disponer el archivo del trámite litigioso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LGM

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

Medellín, 19/02/2024 en la fecha se
notifica la presente providencia por
ESTADOS N° 12 fijados a las 8:00
a.m.

LGM

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daa1a8fed20edb743f9f58396ff4af821c7f629ae22f63f7ceafd027cf214f42**
Documento generado en 16/02/2024 01:45:06 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>